

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18209 *ORDEN de 3 de julio de 1985 por la que se amplían enseñanzas en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el «Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos» de Madrid.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 5 de abril de 1979 se creó una Sección de Formación Profesional de Primer Grado, en la modalidad de Educación Especial con las ramas de Delineación y Administrativa y Comercial, en el Centro público de Educación Especial «Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos», de Madrid.

Dadas sus peculiares circunstancias y a fin de atender las necesidades educativas de dicha Sección,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta favorable formulada por la Dirección Provincial de Madrid, ha resuelto:

Primero.—Ampliar, a partir del curso 1985/1986 en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas, las ramas de la Madera, profesión Madera; Piel, profesión Ortopedia y Calzado, y Vidrio y Cerámica, profesión Cerámica.

Segundo.—Se suprimen las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, que se impartía en régimen ordinario.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de julio de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanzas Medias y Director general de Educación Básica.

18210 *ORDEN de 3 de julio de 1985 por la que se suprimen enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional «Luis Vives», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Gonzalo Alonso Santos, titular del Centro privado de Formación Profesional «Luis Vives», de Madrid, en solicitud de supresión de enseñanzas:

Teniendo en cuenta las razones alegadas que se justifican y se exponen en los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Madrid, para acceder a la supresión solicitada,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la supresión de las enseñanzas de la rama Electricidad y Electrónica, profesión Electrónica, al Centro privado de Formación Profesional «Luis Vives», calle Bárbara de Braganza, 2, de Madrid, a partir del próximo curso 1985-1986.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de julio de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18211 *ORDEN de 3 de julio de 1985 por la que se autoriza ampliación de enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional «Steel-Beton», de El Astillero (Cantabria).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Entidad «Steel-Beton Española, Sociedad Anónima», titular del Centro privado de Formación Profesional «Steel-Beton», de El Astillero (Cantabria), en solicitud de ampliación de enseñanzas:

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue autorizado por Orden de 30 de septiembre de 1982 y que en la actualidad reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Cantabria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la ampliación de las enseñanzas de segundo grado de la rama Electricidad y Electrónica, especialidad Equipos de Informática, al Centro privado de Formación Profesional «Steel-Beton», de El Astillero (Cantabria), a partir del próximo curso 1985-1986.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de julio de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18212 *ORDEN de 3 de julio de 1985 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «Los Pueyos», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Carlos Guerrero Prica y doña Angeles Serrano Aliaga, titulares del Centro privado de Formación Profesional «Los Pueyos», de Zaragoza, en solicitud de cese de actividades:

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue autorizado por Orden de 30 de septiembre de 1982 como Centro de primero y segundo grados homologado y que en la actualidad reúne los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «Los Pueyos», carretera de Sariñena, sin número, barrio Villamayor, de Zaragoza, a partir del próximo curso 1985-1986.

Segundo.—En el caso de haberse dotado con material (mobiliario o equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de julio de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18213 *ORDEN de 3 de julio de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 18 de marzo de 1985, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Eiros Fernández.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Eiros Fernández contra resolución de este Departamento, sobre sanción disciplinaria, la Audiencia Nacional, en fecha 18 de marzo de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Eiros Fernández contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de octubre de 1981, en cuanto por ella se impuso al recurrente la sanción de pérdida de veinte días de remuneraciones, excepto el complemento familiar; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de julio de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas.

18214 *ORDEN de 3 de julio de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Rosalino del Val Recio.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Rosalino del Val Recio, contra resolución de este Departamento, sobre exclusión del concurso-oposición restringido, entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, la Audiencia Nacional, en fecha 6 de marzo de 1984, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Ramón Velasco Fernández, en nombre y representación de don Rosalino del Val Recio, contra la resolución del Ministerio de Educación de 31 de junio de 1981, declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de julio de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.